



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2019-61220
Fecha: 2019-11-07 13:56 Proceso No.: 619591
Folios: 2
Anexos:
Destinatario: jaime buitrigo martinez
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

JAIME BUITRAGO MARTINEZ

Calle 71 F # 71 – 02 Sur Barrio Barranquillita
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2019-39647

Respetado señor Buitrago.

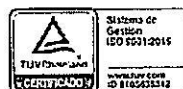
En atención a la petición con número de radicado señalado en el asunto, de manera atenta y en el marco de las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos, le informo que el programa de vivienda gratuita hace parte de la política de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo anterior, su derecho de petición será remitido a esa entidad para que en el marco de sus funciones y competencias procedan a atender lo solicitado.

Ahora bien, en relación con el acceso a vivienda digna dentro de la oferta institucional de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, le informo que consultado el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva– SIPIVE, se verificó que su hogar se encuentra **inscrito**.

Conforme a lo señalado en el Decreto Distrital 623 de 2016, así como la Resolución 199 de 2017, modificada por las Resoluciones 396 de 2017, 182 y 574 de 2018 de la SDHT, por medio de los cuales se estructuró el Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE, para acceder a los recursos del aporte del Distrito Capital de vivienda, el hogar deberá surtir las siguientes etapas:

- a. Inscripción: Es el registro en el Sistema de Información del Programa– SIPIVE.
- b. Calificación. Es la asignación del puntaje a los hogares inscritos en el SIPIVE, de conformidad con los criterios objetivos definidos en el Reglamento del Programa.
- c. Validación de la información: Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y cuáles hogares que pueden continuar con el proceso tendiente a la asignación de los recursos.
- d. Postulación: El hogar debe entregar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos reportados en la inscripción y aquella que acredite la separación de la unidad habitacional, en el proyecto respectivo.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.:2-2019-61220

Fecha: 2019-11-07 13:56 Proceso No.: 619591

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: jaime buitrago martinez

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

- e. Revalidación. Para verificar el cumplimiento de todos los requisitos del hogar con base en la información y documentación allegada en la etapa de postulación.
- f. Asignación del aporte. La Secretaría expide los actos administrativos que asignan el aporte para promover el acceso a la vivienda.
- g. Formalización del aporte. Con la verificación de la correcta aplicación de los aportes otorgados por el Distrito Capital, con base en los actos de transferencia de dominio o la firma del contrato de leasing habitacional.

Estas etapas tienen como objeto garantizar que el aporte distrital de vivienda efectivamente esté dirigido a los hogares en mayor condición de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos que establece la normatividad vigente para acceder al aporte.

La Secretaría Distrital del Hábitat, se permite resaltar la importancia de la actualización de la información en el Sistema de Información Para el Programa Integral de Vivienda Efectiva – SIPIVE, dado que a partir de ésta, podrá verificarse el cumplimiento de los requisitos y calificar las condiciones de vulnerabilidad del hogar, a efectos de determinar su acceso a los aportes del Distrito Capital para la adquisición de vivienda, de conformidad con lo señalado en el reglamento operativo y sus modificaciones; de lo anterior es importante precisar que, la condición de discapacidad que padece el menor Sebastián Alexsis Buitrago López, se encuentra registrada en el Sistema SIPIVE, conforme a los soportes presentados en el momento de la inscripción.

Una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, se conformará un listado organizado en orden descendente, desde el hogar con mayores condiciones de vulnerabilidad hasta el de menor, y se procederá a remitir los listados a los oferentes que estén en proceso de comercialización, conforme a la oferta de vivienda disponible al corte.

En relación con su solicitud de visita domiciliaria, se aclara que, una vez superadas las etapas determinadas en el Reglamento Operativo vigente de la SDHT y sus modificaciones, en caso de ser necesaria hacer efectiva la visita, esta Secretaría le informara la fecha y hora en que se realizara.

Le informamos que la sola inscripción no constituye derecho de habilitación del hogar a ser beneficiario inmediato del programa, lo anterior estará sujeto a la verificación de criterios definidos por el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del distrito capital destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario.

Calle 52 No. 13-64
Commutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2019-61220
Fecha: 2019-11-07 13:56 Proceso No.: 619591
Folios: 2
Anexos:
Destinatario: jaime buitrago martinez
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos
Clase Doc: Salida Típ Doc: Oficio Salida

Por otro lado, es pertinente brindarle información acerca del Programa “Mi Casa Ya en Bogotá”, el cual promueve la participación de los hogares bogotanos en los programas implementados por el Gobierno Nacional.

Este programa está dirigido a hogares que busquen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital, y cumplan con las siguientes condiciones:

- o Contar con ingresos mensuales de hasta 4 SMLMV.
- o No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
- o Buscar acceder a una vivienda de interés social – VIS, es decir, cuyo valor no exceda los 135 SMLMV.
- o Buscar acceder a una VIS a través de operaciones de crédito hipotecario o leasing habitacional.

En el marco del Programa “Mi Casa Ya en Bogotá”, el valor de los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHT, dependerá de los ingresos del hogar, así:

- o A hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV, FONVIVIENDA asignará un subsidio de hasta 30 SMLMV y la SDHT asignará un subsidio de hasta 10 SMLMV.
- o A hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, FONVIVIENDA asignará un subsidio de hasta 20 SMLMV y la SDHT asignará un subsidio de hasta 8 SMLMV.

Adicionalmente, los hogares que accedan al Programa “Mi Casa Ya en Bogotá” recibirán una cobertura a la tasa de interés por los primeros 7 años del crédito o leasing, de acuerdo con el valor de la vivienda a adquirir, así:

- o 5 puntos porcentuales (p.p.) cuando el valor de la vivienda no supere los 70 SMLMV.
- o 4 p.p. cuando el valor de la vivienda sea superior a 70 SMLMV y de hasta 135 SMLMV.

El cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa será verificado por el sistema de información dispuesto por TransUnion (antes, CIFIN) para el efecto, el cual será consultado por la entidad bancaria, establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro al cual acuda el hogar interesado en la obtención del subsidio y demás beneficios del programa.

Teniendo en cuenta que los beneficios del Programa “Mi Casa Ya en Bogotá” se encuentran vinculados a una operación financiera, la solicitud de acceso al mismo debe ser atendida por cualquier entidad bancaria, establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro, a elección del hogar, que se encargará de brindar una asesoría personalizada en relación con los requisitos que debe cumplir el hogar para acceder al Programa.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.:2-2019-61220

Fecha: 2019-11-07 13:56 Proceso No.: 619591

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: jaime buitrago martinez

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Se le informa que el hogar interesado, no tiene necesidad de adelantar trámites ni hacer filas en las Entidades Públicas, basta con que tengan los documentos para acceder a un crédito hipotecario después de haber escogido un apartamento, dirigirse al banco a presentarlos, dar autorización para que consulten en las bases de datos del Estado la condición de cada hogar y poder verificar si es beneficiario de subsidio.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,

Osiris Vinas Manrique

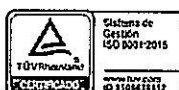
Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: osiris.vina@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Julián Felipe Bonilla Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: María Paulina Rincón Betancur – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS